



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 164

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 08 MAYO 2019

VISTOS:

La Nota Informativa N° 0176-2019/INABIF-USPPAM-CAR-VC recibida el 22 de abril de 2019, del Centro de Atención Residencial "Virgen del Carmen" de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores; la Nota Informativa N° 234-2019/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 25 de abril de 2019, de Control Patrimonial, la Nota Informativa N° 646-2019/INABIF-UA-SUL de fecha 26 de abril de 2019, de la Sub Unidad de Logística, el Memorando N° 831-2019/INABIF-UA de fecha 30 de abril de 2019 de la Unidad de Administración, y el Informe N° 239-2019/INABIF.UAJ de fecha 02 de mayo de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 17 de abril de 2019, la Directora y la Administradora del CAR VIRGEN DEL CARMEN- San Miguel, recibieron en calidad de donación tres (03) tipos de bienes en diferentes cantidades por un valor total de S/ 152.00 (Ciento Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento;

Que, a través de la Nota Informativa N° 0176-2019/INABIF-USPPAM-CAR-VC recibida el 22 de abril de 2019, la Directora del CAR VIRGEN DEL CARMEN- San Miguel informó a la Directora de la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 17 de abril de 2019, y la fotocopia autenticada por fedatario institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figura los bienes recibidos en donación;

Que, a través de la Nota Informativa N° 234-2019/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 25 de abril de 2019, el Responsable de Control Patrimonial solicita a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR VIRGEN DEL CARMEN- San Miguel, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;



Que, con la Nota Informativa N° 646-2019/INABIF-UA-SUL de fecha 26 de abril de 2019, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración, la referida Nota Informativa N° 234-2019/INABIF-UA-SUL-CP;

Que, mediante el Memorando N° 831-2019/INABIF-UA de fecha 30 de abril de 2019, la Directora de la Unidad de Administración deriva el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución";*

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";*

Que, mediante Informe N° 239-2019/INABIF.UAJ de fecha 02 de mayo de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 164

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 08 MAYO 2019

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por el señor Erwin Harold Terrones Pérez, a favor del INABIF- CAR VIRGEN DEL CARMEN- San Miguel.

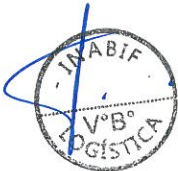
Artículo 2.- AGRADECER al señor Erwin Harold Terrones Pérez, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,


.....
Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar

164

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N°

-2019/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR Virgen del Carmen

Entidad Donante	Persona Natural				
	Fecha de Acta de Recepción: 17 de abril del 2019				
	Sr. Erwin Harold Terrones Pérez con D.N.I. N° 18179469				
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	6	Unidad	Crema dental Aquafresh X85 g	4.00	24.00
2	48	Unidad	Pañales Adulto Cotidian talla G	2.00	96.00
3	32	Rollos	Papel higiénico Suave	1.00	32.00
TOTAL					152.00

